TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato	**CPS**	X	**OPS**
Contratista: Shirley James Agudelo		**Rep. Legal:**	
Nombre Supervisor: Freddy williams		**Valor del contrato:** $36'923495	

ETAPA PRECONTRACTUAL

No	DOCUMENTOS	Cumple Sí	Cumple No	N/A.
1	Estudios Previos.	✓		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.	✓		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			✓
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			✓
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	✓		
13	Certificaciones de experiencia.			
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	✓		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	✓		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente)	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			✓
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			✓
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	✓		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).			

24	Resolución adjudicación contrato.			✓
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	**Fecha**	**Folios**	**Firma**
Supervisor del contrato		46	Freddy Williams
Director jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
No	**DOCUMENTOS**	**Cumple**		**N/A.**
		Sí	**No**	
26	Contrato	✓		
27	Póliza			✓
28	Resolución de aprobación de póliza			✓
29	Afiliación a Riesgos Laborales	✓		
30	Certificado de Registro Presupuestal	✓		
31	Acta de inicio	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	**Fecha**	**Folios**	**Firma**
Supervisor del contrato			
Director jurídico			

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
James	Cuadrado	Sherley

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1123624952

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 02 MES 06 AÑO 1989

PAÍS Colombia

DEPTO San Andrés

MUNICIPIO San Andrés

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Natania 6ta etapa

PAÍS Colombia DEPTO San Andrés

MUNICIPIO San Andrés

TELÉFONO 3163368543 EMAIL sherjacu@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Tecnico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER). **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tc		X			06	2009	
TL	6	X		Productora en Radio y televisión	11	2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA. LEE. ESCRIBE DE FORMA. REGULAR (**R**). BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Teleislas	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: San Andrés	MUNICIPIO: San Andrés		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS: 5132047	FECHA DE INGRESO: DÍA 24 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Realizadora Audiovisual	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: Shingle hill, la loma.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: DANE	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: San Andrés	MUNICIPIO: San Andrés		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: contacto@dane.gov.co
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 10 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO: DÍA 14 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO: Encuestadora	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: AV. New ball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Gestión Ambiental del Caribe	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bolivar	MUNICIPIO: Cartagena		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 10 MES 09 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO: DÍA 09 MES 07 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO: Comonity manager	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: Barrio San diego Calle #10-22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CasyP S.A	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: San andrés	MUNICIPIO: San andrés		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS: 6227924	FECHA DE INGRESO: DÍA 22 MES 12 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO: DÍA 22 MES 06 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO: APrendiz Ambiental	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: Aero Puerto Gustavo rojas Pinilla

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leves 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ☑ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL. PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA. SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés islas 18-01-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Shevley James Cuadrado

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 1123624952 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento San andrés islas | Municipio San Andrés

Dirección Natania etapa 6 Casa #11 | Teléfonos 3163368543

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Aydu Elena Cuadrado Polo	33158552	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	35.925.885
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	1.500.000 -
TOTAL	$ 37.425.885 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	34877928090	San Andrés.	$0.0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

5

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** ☐ 1 **NO** ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I ☐ 3	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andrés 01- -2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.624.952

JAMES CUADRADO
APELLIDOS

SHERLEY
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1989
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

12-JUN-2007 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

P-5600100-43152314-F-1123624952-20070630 00580 07242D 02 135024713

7

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 197734

COMPROBA
SOLICITU

Apellidos : NIMES CUADRADO
Nombres : SHERLEY
Tipo de Iden . : Cedula de Ciudadania
Identific . : 1123524352
Nacido : SAN ANDRES ISLA
Depto. : ARCHIPIELAGO

VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RAIZAL

SAN ANDRES PROVIDENCIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:25:28 PM horas del 14/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123624952**
Apellidos y Nombres: **JAMES CUADRADO SHERLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

12

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Técnico Departamental Natania

San Andrés - Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 04654 del 8 de noviembre de 2006,
Confiere a

Sherley James Cuadrado

Identificado(a) con TI No. 89060254959 Expedida en S.A.I.

El Título de

Bachiller Técnico
En Medio Ambiente
Especialidad Gestión de Recursos Naturales

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector,

Secretaria,

Adela Howard

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 08 Diploma No. 144

TADEO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica la parte pertinente del Acta de Grado número MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1648) correspondiente al día VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE (2017).

Registrada en el Libro de Actas de Pregrado número DIECIOCHO (18), folio número DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285).

Libro de Registro VEINTITRES (23), folio número CIENTO CUARENTA Y TRES (143), Registro número DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (223963).

"En la ciudad de Cartagena, siendo las DIECISIETE HORAS y CERO MINUTOS (17:00) del día VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE (2017).
Bajo la presidencia de la Rectora de la Universidad Jorge Tadeo Lozano se efectuó la Ceremonia de grado con el fin de otorgar el título de:

TECNÓLOGA EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

A

SHERLEY JAMES CUADRADO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1123624952, quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con todos los requisitos exigidos por la institución.

La Rectora en nombre y representación de la Universidad y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.

Se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron:

RECTORA CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
DIRECTORA DE LA SECCIONAL DEL CARIBE ROXANA SEGOVIA DE CABRALES
SECRETARIO GENERAL CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
DECANA DE LA FACULTAD SANDRA BORDA GUZMÁN

Se expide en BOGOTA, el día VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE (2017).

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SHERLEY JAMES CUADRADO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.624.952

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral basado en competencias y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTION DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL

Con una duración de 2252 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en San Andrés A los Nueve (9) días del mes de Julio de Dos Mil Nueve (2009)

ELIZABETH LAY-FANG DIAZ
SUBDIRECTORA CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

SGC2009T00082 09/07/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
20204110060481

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20204110060481
Fecha: domingo 20 de diciembre de 2020

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE. NIT. 899999027-8 DIRECCION TERRITORIAL NORTE

HACE CONSTAR

Que La señora SHERLEY JAMES CUADRADO identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1123624952, ha prestado sus servicios a la entidad en la modalidad de prestación de servicios, mediante el (los) siguiente(s) contrato(s):

Contrato 1908983 del 2020-10-15 al 2020-12-14

OBJETO: CONV_MINTIC_19_2020_LOG-TH-TU-OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección urbana de información, mediante el método de captura móvil - DMC de la Encuesta TIC Hogares 2020

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. Encuestar todos los hogares que encuentre, en las viviendas de los segmentos que le hayan sido asignadas. Realizar las revisitas necesarias a los hogares no efectivos buscando garantizar la cobertura esperada de acuerdo con la muestra asignada. Adelantar las correcciones que el supervisor de campo le indique, incluyendo inconsistencias temáticas, encuestas incompletas, y regresar a campo cuantas veces sea requerido. Utilizar lenguaje neutral e incluyente tanto en la lectura del formulario, como en su trato con las personas informantes; y evite reforzar prejuicios y estereotipos de género tales como jerarquías al interior del hogar. Informar al supervisor de campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. Asegurar la calidad y correcto diligenciamiento de los formularios de la encuesta en el Dispositivo Móvil de Captura - DMC. Realizar frecuentemente copia de seguridad de la información capturada en los Dispositivos Móviles de Captura – DMC .Presentar como aporte al informe de contexto, un reporte en donde se evidencie lo visto encampo al momento de realizar la recolección de la información y entregarlo al supervisor de campo. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas. Comunicar con oportunidad al coordinador de campo las novedades cartográficas encontradas encampo. Apoyar la realización del recuento y sensibilización a las unidades de vivienda en los segmentos que se requiera, teniendo en cuenta las normas que se señalan sin omitir unidades, manzanas o áreas. Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. Aplicar el protocolo de bioseguridad diseñado por el DANE y portar de manera adecuada todo el equipo de protección para la prevención de la transmisión de COVID-19.Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato. Conocer y dar cumplimiento lo dispuesto en la circular 15 de mayo 28 de 2020 del DANE Lineamientos para mantener la operatividad en la entidad en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID 19".Conocer y dar cumplimento lo dispuesto en la circular 11 del 01 de abril de 2020 del DANE Lineamiento para garantizar la atención y prestación del servicio en el Dane, así como la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios en el marco del estado de emergencia, social y económica.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
20204110060481

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20204110060481

Fecha: domingo 20 de diciembre de 2020

Continuación de constancia de prestación de servicios de La señora SHERLEY JAMES CUADRADO Página 2

Se firma en Barranquilla el domingo, 20 de diciembre de 2020

Rafael Enrique Arteta Muñoz

Coordinador Administrativo

Antecedente: Radicado No. **20203130280042**

Elaboró: Aplicación
Revisó: Lucy Maria Granfor

Gestión Ambiental
Del Caribe S.A.S.

Nit. 901177935 – 1
RNT. 62111

GESTIÓN AMBIENTAL DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 901.177.953-1
RNT:62111

CERTIFICA QUE:

La señorita Sherley James Cuadrado, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.624.952 de San Andrés Islas, laboró en la agencia de viajes **GESTIÓN AMBIENTAL DEL CARIBE S.A.S.,** entre el periodo comprendido del diez (10) de septiembre de 2018, hasta el nueve (09) de julio de 2019, con el cargo de comunity manager, desempeñando funciones relacionas con el marketing digital de la empresa.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los diez (10) días del mes de octubre de 2019.

Lina Marcela Arciniegas Ch.
Lina Marcela Arciniegas Chávez
Representante Legal

Barrio San Diego
Calle San Pedro Mártir # 10 – 22

CR-003

CASYP S.A.

CONCESION AEROPUERTO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A.
NIT. 900.127.236-2

CONCESION AEROPUERTO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A.

CERTIFICA QUE:

La señorita **SHERLEY JAMES CUADRADO,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.123.624.952 de San Andrés Islas laboró en la Concesión desde el día veintidos (22) de Diciembre de 2.008 hasta el día veintidos (22) de Junio de 2.009 con el cargo de Aprendiz en Gestión Ambiental., por vencimiento de contrato.,

Para constancia se firma en San Andrés a los veintitres (23) días del mes de Junio de Dos mil Nueve (2009).

Atentamente,

Lucia Wiesner

LUCIA WIESNER
Recursos Humanos
CASYP S.A.

CASYP S.A.
NIT. 900.127.236-2

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **SHERLEY JAMES CUADRADO**, *mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°1.123.624.952 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:*

1. *Productor/Realizador para los programas de televisión del Canal TELEISLAS mediante Contrato de prestación de servicio No. 070 del 25 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($35.925.885.oo).*

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de enero del 2022.

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

21

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SHERLEY JAMES CUADRADO identificado(a) con CC 1123624952 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/01/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 14 días del mes de enero del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SHERLEY JAMES CUADRADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.624.952**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 9:52:44
SHERLEY JAMES CUA..

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Id de página:: 140068C2 Ayuda

Editar

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género	
Cargo	
Título	
Nombre completo	
Nombre y apellido	Sherley James Cuadrado
Código del empleado	
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1123624952
Fecha de emisión	
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	
Código postal	
Estado	
Municipio	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	sherjacu@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3163368543
Número de fax	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	sher
Celular	3163368543

Editar

24

Certificado
Bancario

Viernes, 14 de enero de 2022

Señor(a)
TELEISLAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SHERLEY JAMES CUADRADO identificado(a) con CC 1123624952, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34877928090	2012/01/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

25

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14566782747

(415)7707212489984(8020)000001456678274 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 112362495 2 6. DV 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 1123624952

27. Fecha expedición: 20070612

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: San Andrés 88

30. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

31. Primer apellido: JAMES

32. Segundo apellido: CUADRADO

33. Primer nombre: SHERLEY

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Bolívar 13

40. Ciudad/Municipio: Cartagena 001

41. Dirección principal: BRR CRESPO CR 10 CL 72 CA 162 BRR MILITAR

42. Correo electrónico: sherjacu@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3186376 50

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 7420	47. Fecha inicio actividad: 20161001	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20190601

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

San Andrés Isla, enero 2022

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como PRODUCTOR/REALIZADOR , en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

- Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados
- Coordinar la pre-produccion, produccion y post-produccion del programa de television EN FAMILIA
- Supervisar y garantizar antes de cada grabacion la oportuna y correcta instalacion de la escenogafia, ambientacion, esquema de luces y camaras, equipos de produccion y talento humano; adelamas de otros recursos
- Preparar informes tecnicos de pogramacion por escrito con el anexo del formato de cesion de derechos de emision, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip.
- Revisar los capitulos del programa que esten editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtitulaje, diblaje (si es necesario) animaciones, creditos, presentaciones y notas completas
- Dirigir las actividades del staff tecnico en grabaciones o emisiones al aire
- Entregar el programa desde el punto de vista tecnico, en el tiempo, forma y calidad.
- Participar en reunion con el equipo de produccion con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizara la grabacion o emisio
- Realizar junto con el director, el guion tecnico y guion de edicion en el que asienta los planos o grabar las tecnicas a utilizar el equipo staff y demas condiciones que son

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	17/06/21	Sinovac	2021 050139	Sanitas	GABRIEL MATALLANA AUX. ENFERMERIA T.P. 1193.600520	
	2	27 JUL 2021	Sinovac	20210506 05	Sanitas	Maicol Galan Ojeda C.C. 1.000.255.889 Tec. Aux. Enfermeria T.P. 22314	

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Sherley

Apellidos: James Cuadrado

Documento de identidad: C.C. X T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cual: ☐

No. 1123624952

Fecha de nacimiento: Día 02 Mes 06 Año 1989

Sherley 30

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**DIRECCION DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($8.400.475.600).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCTOR / REALIZADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como **PRODUCTOR / REALIZADOR** para programas de televisión del canal TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados. • Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión EN FAMILIA. • Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos. • Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión, solicitados por el supervisor del contrato. • Notificar a la Oficina de Programación por escrito con el anexo del formato de cesión de derechos de emisión, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip. • Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtitulaje, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas. • Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire. • Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad. • Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión. • Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion realiza junto • Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase del mismo. • Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa. • Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles. • Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen. • Ejercer sus obligaciones como realizador en las cinco (05) emisiones semanales del programa EN FAMILIA. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($36.923.495) M.CTE**.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	**CDP 157** del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic 2022
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.316.482)** cada una y UN pago de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($442.198) M.CTE** correspondientes a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) DÍAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**N/A**
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	**DIRECTOR DE PRODUCCION**
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión

SOLICITANTE	**APRUEBA**
FREDDY WILLIAMS Director de Producción	**EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON** Gerente
FIRMA Freddy Williams	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 24 de enero de 2022

ELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 24/01/2022 **No.** CE157

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020201 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $36923495
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.
TOTAL ($36,923,495)

PARA AMPARAR : REALIZADOR DE EN FAMILIA

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 083 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y SHERLEY JAMES CUADRADO.

CONSECUTIVO	083
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SHERLEY JAMES CUADRADO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.624.952
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($36.923.495) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **SHERLEY JAMES CUADRADO,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.624.952, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($8.400.475.600).

I) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de PRODUCTOR REALIZADOR mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($36.923.495) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará: ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.316.482) cada una y UN pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($442.198) M.CTE correspondientes a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 157 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic 2022.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados.
- Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del programa de

televisión EN FAMILIA.

- Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos.
- Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión, solicitados por el supervisor del contrato.
- Notificar a la Oficina de Programación por escrito con el anexo del formato de cesión de derechos de emisión, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip.
- Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtitulaje, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas.
- Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire.
- Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad.
- Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión.
- Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion realiza junto
- Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase del mismo.
- Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa.
- Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles.
- Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen.
- Ejercer sus obligaciones como realizador en las cinco (05) emisiones semanales del programa EN FAMILIA.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
  Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera

confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO**: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICINCO (25) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

SHERLEY JAMES CUADRADO
C.C. N°. 1.123.624.952

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Archivó	Jamie Escalona Taylor

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

TELEISLAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022 **No.** RP77

RUBRO 214020201 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $36923495

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : **SHERLEY JAMES CUADRADO** **1123624952**

POR LA SUMA DE : **36,923,495**

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : REALIZADOR DE EN FAMILIA

FECHA DE EXPEDICION: 28/01/2022

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

45

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que SHERLEY JAMES CUADRADO, con Cédula Ciudadanía No. 1123624952 contratista de la empresa CANAL REGIONAL TELEISLAS, con Cédula Ciudadanía No. 23248881. Registra como trabajador INDEPENDIENTE 723 con fecha de inicio de cobertura 29/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 27/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011682062.

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de enero de 2022

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS Nº 083 /2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	SHERLEY JAMES CUADRADO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO PRODUCTOR / REALIZADORDE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
VALOR	36.923.495
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2022
PLAZO	11 MESES 04 DIAS

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **SHERLEY JAMES CUADRADO** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123624952 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el (VEINTI OCHO) (28) días del mes de (ENERO) de (2022).

Freddy Williams
FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

Shelley
SHERLEY JAMES CUADRADO
(1123624952 de SAI)

tación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
l. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
n Andrés Islas. **Colombia**